



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°025 -2024-MDS/GM

Salas, **19 ENE 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

REQUERIMIENTO N° 038-2023-PROVAL/SGDS, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el Área de PROVAL; REQUERIMIENTO N° 262-2023-SGDS/MDS, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Sub-Gerencia de Desarrollo Social; REQUERIMIENTO N° 1014-2023-GPyFDEyS/MDS, de 24 de octubre de 2023, emitido por el encargado de Promoción de Desarrollo Económico y Social; INFORME N° 2714-2023-MDS/ECOC/JPP; INFORME N° 2695-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORANDUM N° 03028-2023-MDS/GA, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración; la CARTA N° 010-2023, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por el especialista en Programas Sociales Juan Mendoza Sullca, con RUC N° 10215678186; INFORME DE CONFORMIDAD N° 011-2023-PROVAL/SGDS, de fecha 22 noviembre de 2023, emitido por el Responsable del Área de PROVAL; INFORME N°158-2023-SGDS/MDS, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Sub-Gerencia de Desarrollo Social; REGISTRO SIAF 5437, de fecha 17 de noviembre de 2023; INFORME N° 124-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por Jefatura de Abastecimiento, INFORME LEGAL N° 018-2024-GAJ/MDS, de fecha 17 de enero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: “37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha”;



Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;



Con fecha 16 de octubre de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 038-2023-PROVAL/SGDS, el Área de PROVAL comunica al Sub-Gerente de Desarrollo Social que requiere los servicios de asesoramiento y ejecución para los reportes de los gastos presupuestales del Programa de Vaso de Leche que remiten de manera mensual y trimestral a la Contraloría General de la República. Por lo que se requiere dar el trámite correspondiente y remitir de manera oportuna los envíos mensuales y del III, IV trimestre del año fiscal 2023 la respectiva dependencia.

Con fecha de recepción 23 de octubre de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 262-2023-SGDS/MDS la Sub-Gerencia de Desarrollo Social comunica al Gerente de Promoción y Facilitación de Desarrollo Económico y Social la remisión del REQUERIMIENTO 038-2023-PROVAL/SGDS.

Con fecha de recepción 24 de octubre de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 1014-2023-GPyFDEyS/MDS, el encargado de Promoción de Desarrollo Económico y Social comunica a la Gerencia de Administración con asunto de traslado de requerimiento de servicio de asesoramiento y ejecución para los reportes de los gastos presupuestales del Programa de Vaso de Leche.

Con fecha 13 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 2695-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS comunica al Gerente de Administración de la MDS que se otorgue la certificación presupuestal por la adquisición de bienes y/o servicios requeridos por las áreas usuarias de la Municipalidad: SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFORMES CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE EN EL MODULO DE CGR,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIDO POR EL AREA DE PROVAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, por el monto de S/ 500.00 soles.

Con fecha de recepción 14 de noviembre de 2023, mediante MEMORANDUM N° 03028-2023-MDS/GA, el Gerente de Administración solicita a la Jefa de Planificación y Presupuesto que proceda a dar trámite correspondiente de acuerdo con la normativa vigente de la Certificación Presupuestal de: Servicio de capacitación y ejecución de informes correspondientes al tercer y cuarto trimestre en el módulo de CGR, requerido por el área de proval de la sub gerencia de desarrollo social, por el monto de S/ 500.00 soles.



Con fecha 15 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 02294-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia de Administración de la MDS, con atención a la Jefatura de Abastecimiento, de que se otorga la certificación presupuestal de los siguientes servicios: NOTA PRESUPUESTAL N° 00000002071, Justificación: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFORMES CORRESPONDIENTES AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE EN EL MOULO DE CGR REQUERIDO POR EL AREA DE PROVAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL SEGÚN INFORME N° 2695-2023-MDS/J-ABASTEC., Meta 0034: Brindar Asistencia Alimentaria, Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles).



Con fecha 13 de octubre de 2023, mediante Carta N° 010-2023, el especialista en Programas Sociales Juan Mendoza Sullca, con RUC N° 10215678186, comunica al Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Salas, informando acerca de la Elaboración de Formatos PVL y RACION A del Programa del Vaso de Leche Tercer Trimestre 2023, en referencia a la rendición de gastos del Programa del Vaso de Leche de la Contraloría General de la República según Directiva N° 0145-2013-CG/CRL.

Con fecha 22 noviembre de 2023, mediante INFORME DE CONFORMIDAD N° 011-2023-PROVAL/SGDS, el Responsable del Área de PROVAL comunica al Sub-Gerente de Desarrollo Social acerca de dar conformidad por el servicio de asesoramiento, capacitación y ejecución de los informes correspondiente al tercer trimestre del año 2023 a Contraloría General de la República.

Con fecha 23 de noviembre de 2023, mediante INFORME N°158-2023-SGDS/MDS, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social comunica a la Gerencia de Promoción y Facilitación de Desarrollo Económico y Social sobre la conformidad por el servicio de asesoramiento, capacitación y ejecución de los informes correspondiente al 3er Trimestre del año 2023 a la Contraloría General de la República.

Con fecha 17 de noviembre de 2023, con REGISTRO SIAF 5437, se emite la orden de servicio número 4587 POR LO SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EJECUCIÓN DE INFORMES CORRESPONDIENTES AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE A LA CGR DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, PARA EL AREA DE PROVAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL; REQUERIDO POR LA GERENCIA DE PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL CON REQUERIMIENTO N° 1014-2023-GPyFDEyS/MDS, INFORME PARA CERTIFICACIÓN INFORME N° 2695-2023-MDS/J-ABASTEC, MEMORANDUM DE ADMINISTRACIÓN N° 3028-2023-MDS/G.A, CERTIFICACION PRESUPUESTARIO CON NOTA N° 2071, INFORME N° 2294-2023-MDS/ECOC/JPP EMITIDO POR LA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Con fecha 16 de enero de 2024, mediante INFORME N° 124-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS informa al Gerente de Administración de la MDS sobre la remisión de expediente para tramite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 018-2024-GAJ/MDS, de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 127-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dicha deuda encontrada en el Expediente SIAF N° 5437, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), por servicio de capacitación y ejecución de informes correspondientes al tercer trimestre PVL, debiendo reconocerse dicha deuda mediante el acto resolutivo correspondiente, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda a favor de **JUAN MENDOZA SULLCA**, identificada con **RUC N° 10215678186 y DNI N° 21567818**, por el monto de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, dicha deuda encontrada en el Expediente SIAF N° 5437, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), por servicio de capacitación y ejecución de informes correspondientes al tercer trimestre PVL; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALES CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

